

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2016-00254
Demandante: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ SUESCON
Demandado: ALFONSO AGUIAR OROZCO
Decisión: REMITE PROCESO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo No. 2016-00254, con memorial suscrito por la Promotora designada por la Superintendencia de Sociedades Dra. LUZ JANETH PARRA GUTIERREZ con el que allega copia del auto admisorio dentro del proceso de reorganización abreviada expedido por la Superintendencia de Sociedades dentro del expediente No. 91109 el cual se anexa en cinco (05) folios útiles, de igual manera, se observa aviso de reorganización en un (01) folio y comunicado -informe de fecha de inicio-proceso de reorganización del señor ALFONSO AGUIAR OROZCO con C.C. 12.194.352 en un (01) folio.

En cumplimiento de la Ley 1116 de 2006, este Despacho procederá a remitir el presente proceso ejecutivo identificado con el No. 910014003001**2016-00254** 00 iniciado por el señor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ SUESCON identificado con C.C. 15'879.378 en contra del señor ALFONSO AGUIAR OROZCO identificado con C.C. 12.194.352, esto con el propósito de que sea incorporado en el trámite que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso de reorganización abreviada antes aludido, por tanto, se informará que dentro del presente proceso se decretaron medidas cautelares de embargo mediante autos del 14/12/2016, 05/04/2018 y 06/05/20219, así mismo se comunicará a quien corresponda ejecutar las ordenes de cautelas dentro del proceso lo decidido anteriormente, para lo de su cargo, en el evento de ejecutar o haberse ejecutado las medidas cautelares.

De acuerdo a lo antes expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

- 1. REMITIR** el proceso ejecutivo identificado con el No. 910014003001**2016-00254-00**, iniciado por el señor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ SUESCON identificado con C.C.15'879.378 en contra del señor ALFONSO AGUIAR OROZCO identificado con C.C. 12.194.352, lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

Por secretaria; remítase el expediente, dejándose las constancias del caso.

- 2. INFORMAR** a Superintendencia de Sociedades que dentro del proceso de reorganización abreviada se decretaron medidas de embargo mediante autos del 14/12/2016, 05/04/2018 y 06/05/20219.

Por secretaria, se comunicará a quien corresponda lo decidido en el presente auto para lo de su cargo en el evento de ejecutar las medidas cautelares decretadas.

- 3. ORDENASE**, en caso de existir, la conversión de títulos de depósitos judiciales, a órdenes de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en la siguiente cuenta:

No. de cuenta judicial:	110019196108
Nombre del Juzgado:	Super Sociedades-Grupo Concordato y reorganización
No. proceso judicial:	110019196108-02046091109
Nit. Demandante:	Superintendencia de Sociedades
Nit. Demandado:	ALFONSO AGUIAR ORZCO
Concepto depósito:	1. Depósitos Judiciales

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2016-00254
Demandante: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ SUESCON
Demandado: ALFONSO AGUIAR OROZCO
Decisión: REMITE PROCESO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Por secretaria, realícese lo aquí ordenado. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 23 de septiembre de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 75.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff190678fd513bf62878292ef42174167b40d79081ce6c1860aa0f0f783f90bf
Documento generado en 22/09/2021 05:37:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>